

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 14 de diciembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2002-00012, informando que la Registraduría Nacional del Estado Civil allegó el registro civil de defunción del Dr. Néstor Javier Saray Muñoz. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 500013105002 2002 00012 00

Villavicencio, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de William Pimentel Cruz contra Luis Enrique Acevedo Hernández.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la Registraduría Nacional del Estado Civil, allegó copia del registro civil de defunción del Dr. **NESTOR JAVIER SARAY MUÑOZ**, quien venía representando al ejecutado **LUIS ENRIQUE ACEVEDO HERNANDEZ (q. e. p. d.)**, por lo que sería del caso dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 159 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de no ser, porque el poderdante también falleció y por ende, no podría surtir la citación prevista en el artículo 160 de la citada normatividad para que concurriera y designará nuevo apoderado, de lo contrario, implicaría tener el proceso interrumpido de manera indefinida.

Por tanto, y para imprimir celeridad al presente asunto y en razón al fallecimiento del ejecutado **LUIS ENRIQUE ACEVEDO HERNANDEZ** habrá de requerirse a la parte ejecutante para que informe si conoce herederos determinados y lo informe indicando nombres completos y grado de parentesco. Para tal efecto, se concede el término de diez (10) días

Pese a lo dispuesto, se ordenará oficiar al Juzgado Promiscuo de Familia de Acacias a razón del proceso 2015-00533 unión marital de hecho-liquidación sociedad patrimonial de Gloria Patricia Quevedo Gómez contra los Herederos de Luis Enrique Acevedo Hernández, el nombre de los herederos determinados y su calidad respecto del fallecido, de manera que permita su integración en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso.

A su turno, se dispondrá la integración de los **HEREDEROS INDETERMINADOS**, para lo cual se dispondrá el trámite del emplazamiento de que trata el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, designándole curador para que los represente.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR al ejecutante para que informe si conoce la existencia de herederos determinados del señor **LUIS ENRIQUE ACEVEDO HERNANDEZ**.

SEGUNDO: OFICIAR al JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ACACIAS para que informe la existencia de mercedores determinados, indicando sus nombres y grado de parentesco respecto del fallecido, dirección de notificación de ser el caso, con ocasión del proceso 2015-00533 unión marital de hecho-liquidación sociedad patrimonial de Gloria Patricia Quevedo Gómez contra los herederos de Luis Enrique Acevedo Hernández, con miras a integrarlos a la acción ante el fallecimiento del ejecutado LUIS ENRIQUE ACEVEDO HERNANDEZ.

TERCERO: VINCULAR como sucesores procesales a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL EJECUTADO LUIS ENRIQUE ACEVEDO HERNANDEZ (q. e. p. d.)**, conforme a lo considerado.

CUARTO: EMPLAZAR a los **HEREDEROS INDETERMINADOS del demandado LUIS ENRIQUE ACEVEDO HERNANDEZ (q. e. p. d.)**, en la forma prevista en la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

QUINTO: DESIGNAR como **CURADOR AD LITEM** de los **HEREDEROS INDETERMINADOS del ejecutado LUIS ENRIQUE ACEVEDO HERNANDEZ**, al Dr. **JUAN B. ROJAS CORDERO**, identificado con cédula de ciudadanía 19.142.250 y Tarjeta Profesional 16.478 del Consejo Superior de la Judicatura, por ser un abogado que ejerce habitualmente la profesión. **LIBRESE COMUNICACIÓN** dirigida al **correo electrónico juanrojasordero@hotmail.com**.

SEXTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°010 de fecha 27 de enero de 2023

Secretario_____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3669b2bda376c69592ded6b1e2e84f1349ad1410549edf65eff8b9ce7e97a117**

Documento generado en 26/01/2023 03:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>